



Concejo Municipal  
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985  
Tel./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 100  
LEY DE 21 DE JULIO DE 2016

Por cuanto el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**

**DICTA:**

**LEY MUNICIPAL DE “DECLARATORIA DE DÍAS CÍVICOS Y REGOCIJO GENERAL CONMEMORANDO EL CXCI ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA”**

**Artículo 1º.- (OBJETO).**- La presente Ley tiene por objeto declarar días de conmemoración y regocijo general los días 4, 5 y 6 de agosto del año 2016 en homenaje al CXCI aniversario de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Artículo 2º.- (DISPOSICIÓN).**- Con la finalidad de realzar los actos Cívicos por la Efemérides de la Patria, se dispone los siguientes actos:

**JUEVES 04 DE AGOSTO.**

- Hrs. 18:00., Desfile de Teas.

**VIERNES 05 DE AGOSTO.**

- Hrs. 06:00 a.m. Salutación a la patria con el repique de campanas.
- Hrs. 07:00 a.m. Abanderamiento de edificios públicos, privados y vehículos motorizados.
- Hrs. 08:00 a.m. Solemne misa de te-deum en el Templo de San Lorenzo.
- Hrs. 08:45 a.m. Iza de la enseña patria y banderas nacionales en la Plaza 15 de Abril.
- Hrs. 09:00 am. Desfile cívico, con la asistencia de autoridades, trabajadores municipales, unidades educativas, instituciones cívicas organizaciones territoriales de base, juntas vecinales, transportistas, comerciantes, organizaciones sociales y pueblo en general.

**SÁBADO 6 DE AGOSTO:**

- Feriado Nacional

**Artículo 3. (Alcance).** La presente Ley es de carácter obligatorio para las instituciones y empresas públicas y privadas, servicios públicos de transporte, regantes, OTBs y todas las nombradas en el artículo precedente de la jurisdicción municipal, en muestra de su fervor cívico patriota y respeto a la fecha histórica de independencia de Bolivia.

**Artículo 4. (Organización).** El Órgano Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Dirección de Desarrollo Humano, queda encargado de la organización de los actos conmemorativos y desfiles cívicos patriótico, con la presencia de organizaciones cívicas, sociales y población de la jurisdicción municipal.





Concejo Municipal  
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985  
Tel./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

**Artículo 5. (Cumplimiento).** El Órgano Ejecutivo Municipal de Colcapirhua, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal, con el apoyo de autoridades policiales y militares acantonadas en la región.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Quedan abrogadas y derogadas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

**SEGUNDA.-** La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

**TERCERA.-** Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Veintiuno días del mes de julio del año Dos Mil Dieciséis.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

*Aleida Angulo Cuevas*  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

*Palmer Jallita Mendez*  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

*W.J.M.*  
SECRETARIO

A, 26 de julio de 2016

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

*M. Severich Bustamante*  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA